08/10/2021

ECONOMIST&JURIST

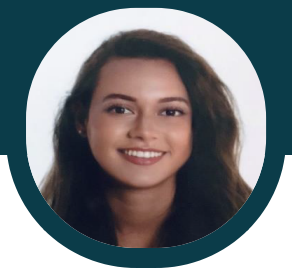

María Fernández Abanades
Redactora de E&J

¿Se puede adquirir la propiedad pese a no ser propietario?

Mi vecino Juan tiene una bonita casa de campo. El otro día me comentó que en realidad su familia **nunca había comprado la vivienda**. “En el año 1940, mis abuelos decidieron reformar esta casa, que llevaba ya un tiempo deshabitada sin que nadie se hiciera cargo de ella”. Sorprendida le pregunté si entonces no era él el dueño de la misma. “Supongo que sí, con todos los años que han pasado…”, me respondió.

La compra, la donación y la herencia son los modos más usuales de adquirir una propiedad. Las personas que se convierten en dueñas por esta vía disponen de un título válido que les legitima y les atribuye una serie de derechos sobre la cosa de su pertenencia.

No obstante, ¿qué sucede con mi vecino? ¿Es o no es propietario del inmueble? Para estos casos, el Código Civil regula la figura de la **usucapión**. La usucapión es una forma de adquirir derechos sobre una cosa por su **posesión continuada durante un tiempo en las condiciones previstas por la ley**, esto es, por el uso continuado, pese a no s

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |